

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**3008**

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican las becas de la Convocatoria Complementaria a la LIX Convocatoria General de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para el Programa II-A y II-B.*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 10 de agosto de 2006, se concedieron becas de la Convocatoria Complementaria a la LIX Convocatoria General de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2006-2007 (Resolución de 30 de junio de 2006, BOE n.º 166 de 13.07.06). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Conceder, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, una Ayuda de Matrícula, por un importe no superior a 2.000,00 euros, al becario del Programa II-A, D. Boris Dmitrov Mihaylov, nacional de Bulgaria.

Segundo.—Ampliar, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, las fechas de la beca concedida a la becaria del Programa II-B, Dña. María Elena Guzmán Huanca, nacional de Bolivia, para hacerla coincidir con el período de sus estudios:

Fechas iniciales: 16/10/2006-15/08/2007.

Fechas actuales: 16/10/2006-30/09/2007.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales, un seguro médico no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 19,00 euros por mes y una Ayuda de Viaje por un importe de 1.600,00 euros.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por la Renuncia de D. Justino Avendano (Bolivia).

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por citada Orden Ministerial de AECI/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 25 de enero de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**3009**

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca Raymarine modelo RD218, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Azimutel, S.A., con domicilio Lope de Vega, 2, 46700 Gandía, solicitando la homologación del equipo Radar No-Solas, marca Raymarine modelo RD218, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Reglamento de Radiocomunicaciones.

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No-Solas.

Marca: Raymarine/Modelo: RD218.

N.º Homologación: 86.0445.

La presente homologación es válida hasta el 28 de julio de 2011.

Madrid, 30 de enero de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

**3010**

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca Raymarine, modelo RD424, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Azimutel, S.A., con domicilio Lope de Vega, 2, 46700 Gandía, solicitando la homologación del equipo radar No-Solas, marca Raymarine, modelo RD424, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

Reglamento de Radiocomunicaciones.

R. D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No-Solas.  
 Marca: Raymarine / Modelo: RD424.  
 N.º Homologación: 86.0444.

La presente homologación es válida hasta el 28 de julio de 2011.

Madrid, 30 de enero de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

**3011** *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas, marca Eagle, modelo Intellimap 640c, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Navico Marine Electronics, S.L., con domicilio Avda. País Valencià 28 Pol. Indus. Nave 14, 03509 Finestrat, solicitando la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas, marca Eagle, modelo Intellimap 640c, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.  
 R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.  
 Reglamento de Radiocomunicaciones,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: receptor de navegación por satélite No-Solas.  
 Marca: Eagle/Modelo: Intellimap 640c.  
 N.º Homologación: 98.0513.

La presente homologación es válida hasta el 8 de noviembre de 2011.

Madrid, 30 de enero de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

**3012** *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas, marca Eagle, modelo Seacharter 502c DF iGPS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Navico Marine Electronics, S.L., con domicilio Avda. País Valencià, 28, Pol. Indus. Nave 14, 03509 Finestrat, solicitando la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas, marca Eagle, modelo Seacharter 502c DF iGPS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.  
 R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.  
 Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite No-Solas.  
 Marca: Eagle/Modelo: Seacharter 502c DF iGPS.  
 N.º Homologación: 98.0515.

La presente homologación es válida hasta el 8 de noviembre de 2011

Madrid, 30 de enero de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

**3013** *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas, marca Eagle, modelo Fishelite 502C iGPS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Navico Marine Electronics, S.L., con domicilio Avda. País Valencià, 28, Pol. Indus. Nave 14,

03509 Finestrat, solicitando la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas, marca Eagle, modelo Fishelite 502c iGPS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.  
 R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.  
 Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite No-Solas.  
 Marca: Eagle/Modelo: Fishelite 502c iGPS.  
 N.º Homologación: 98.0516.

La presente homologación es válida hasta el 8 de noviembre de 2011

Madrid, 30 de enero de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

**3014** *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas, marca Eagle, modelo Intellimap 502C iGPS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Navico Marine Electronics, S.L., con domicilio Avda. País Valencià, 28, Pol. Indus. Nave 14, 03509 Finestrat, solicitando la homologación del equipo Receptor De Navegación Por Satélite No-Solas, marca Eagle, modelo Intellimap 502C iGPS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.  
 R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.  
 Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor De Navegación Por Satélite No-Solas.  
 Marca: Eagle/Modelo: Intellimap 502C iGPS.  
 N.º Homologación: 98.0517.

La presente homologación es válida hasta el 8 de noviembre de 2011.

Madrid, 30 de enero de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

**3015** *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas, marca Eagle, modelo Intellimap 500c, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Navico Marine Electronics, S.L., con domicilio Avda. País Valencià, 28, Pol. Indus. Nave 14, 03509 Finestrat, solicitando la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas, marca Eagle, modelo Intellimap 500c, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.  
 R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.  
 Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite No-Solas.  
 Marca: Eagle / Modelo: Intellimap 500c.  
 N.º Homologación: 98.0518.

La presente homologación es válida hasta el 8 de noviembre de 2011.

Madrid, 30 de enero de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.